



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° **047** - 2019-INDECOPI/COD

Lima, **17** de abril de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 0065-2019/GRH, el Informe N° 270-2019/GEL, el Informe N° 045-2019/GEG, y el Informe N° 281-2019/GEL; y,

### CONSIDERANDO:



Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la institución;

Que, de conformidad con el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P del INDECOPI, aprobado por Resolución Ministerial N° 372-2017-PCM del 18 de diciembre de 2017, y sus modificatorias, el cargo de Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional del INDECOPI se encuentra clasificado como "empleado de confianza"

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 237-2018-INDECOPI/COD de fecha 27 de diciembre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el señor José Carlos Arca Vera al puesto de Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 27 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 044-2019-INDECOPI/GEG del 08 de abril de 2019, se aprobó la actualización del perfil de puesto del Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (CAP N° 371);



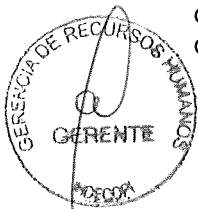
Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y los informes emitidos por los órganos técnicos de la entidad mediante los documentos de Vistos, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 039-2019 del 15 de abril de 2019, ha acordado designar al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray como Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional (CAP N° 371);

Que, conforme a la normativa aplicable, la designación del señor Daniel Martín Rivera Chumbiray podrá culminar con la finalización de la confianza otorgada, no encontrándose sujeta a un plazo determinado;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;



Página 1/2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800  
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

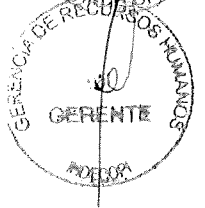
INDECOPI

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray en el cargo de Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional (CAP N° 371), con efectividad al 22 de abril de 2019.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la institución que notifique al señor Daniel Martín Rivera Chumbiray la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ivo Gagliuffi Piercechi**  
Presidente del Consejo Directivo

